



DILIGENCIA DE SECRETARÍA 21/2025

Dña. María Luisa Jiménez Hernández, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, por la presente hago

CONSTAR

Primero.- Con fecha 6 de noviembre de 2024, quien suscribe tomó posesión como Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Segundo.- Que, conforme a las anotaciones halladas en las dependencias de esta Secretaría, concernientes a las actas de la sesión celebrada el 15 de abril de 2024, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, se transcribe a continuación de la presente diligencia el texto de la referida acta, al no haberse suscrito por el otro secretario.

En Callosa de Segura, en la fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa- Presidenta

D^a. M^a Desamparados Serrano Lloret

La Secretaria

D^a. María Luisa Jiménez Hernández

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)





ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/4	Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinario
Fecha	15 de abril de 2024
Duración	Desde las 10:00 hasta las 11:30 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Trinitario Grau Martínez
Secretario Accidental	Daniel Monera Bernabeu

Nombre y Apellidos	Asiste
CONCEJALA PP - Manuel Martínez Sirvent	NO (con excusa)
CONCEJALA PP - Inmaculada Cascales Salinas	SÍ
CONCEJALA PP - Trinitario Grau Martínez	SÍ
CONCEJALA PP - Rocio Cuadrado Illán	SÍ
CONCEJALA PP - José Rubén Grau Canales	SÍ
CONCEJALA PP - Beatriz Mañogil Maciá	SÍ
CONCEJALA PP -Antonio Vicente Ballester Manresa	SÍ
CONCEJALA PSOE - Francisco J. Macia Serna	SÍ
CONCEJALA PSOE- M. Desamparados Serrano LLoret	SÍ
CONCEJALA PSOE- José Ginés Pelegrín Sánchez	SÍ
CONCEJALA PSOE- Ana Belén Berná Berná	SÍ
CONCEJAL PSOE Juan de Dios Navarro Maciá	SÍ
CONCEJAL VOX - Rosario Pilar Griñán Ramón	SÍ
CONCEJALA IU - Ángel García Aguilar	SÍ
CONCEJAL UCIN - Francisco Javier Pérez Trigueros	SÍ
CONCEJAL UCIN - Jose Antonio Illán Cutillas	SÍ
CONCEJAL UCIN - M Remedios Canales Zaragoza	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. MANUEL MARTINEZ SIRVENT:«Permiso de paternidad»

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





A) PARTE RESOLUTIVA

- Expediente 3953/2024.** Procedimiento Genérico. Dictamen de la Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios sobre prórroga del contrato que tiene por objeto la “Explotación del Bar-Cafetería del Parque San Roque”. Acuerdo que proceda.
- Expediente 611/2024.** Modificaciones de las Condiciones de Trabajo. Dictamen de la Comisión Informativa de Operaciones, Finanzas y Medios sobre revaloración de puestos. Acuerdo que proceda.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

PARTE RESOLUTIVA

1. EXPEDIENTE 3953/2024.

PROCEDIMIENTO GENÉRICO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES, FINANZAS Y MEDIOS SOBRE PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA “EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL PARQUE SAN ROQUE”. ACUERDO QUE PROCEDA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad / Asentimiento

RESOLUCIÓN

1º. En fechas 22/03/2024 y 26/03/2024, se dictan providencias por la concejala que suscribe la presente propuesta, en las que se expone la intención de adoptar acuerdo por el órgano de contratación referente a la prórroga del contrato que tiene por objeto la “Explotación del Bar-Cafetería del Parque San Roque” situado en el término municipal de Callosa de Segura.





2º. En el expediente consta informe emitido en fecha 26/03/2024 por el funcionario de este Ayuntamiento adscrito a la concejalía de comercio, D. Sergio Herrero Estañ; informe bajo rúbrica de la Sra. tesorera municipal de fecha 26/03/2024 en el que hacer constar que la peticionaria de la prórroga, Dña. Noelia Martínez Gutiérrez, se encuentra al corriente de pago hasta la fecha 15/04/2024 por el concepto de “Canon Explotación Bar-Cafetería situado en el Parque de San Roque de la localidad de Callosa de Segura.” ; informe jurídico emitido en fecha 27/03/2024 por la Sra. secretaria del Ayuntamiento de Callosa de Segura en el que concluye:

“1º.- En cuanto a la tramitación del expediente administrativo, los ASPECTOS EXAMINADOS EN ESTE INFORME, BAJO MI CRITERIO, SON CONFORMES CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE, en los términos referidos.

2º.- La prórroga de los contratos se producirá por un período de un (1) año de duración.

3º.- El órgano competente es el Pleno Municipal.

4º.- El expediente, salvo mejor criterio, PRECISA SOMETERSE A LA FISCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL”.

3º. Consta en el expediente administrativo, informe de fiscalización FAVORABLE emitido por el Sr. interventor municipal en fecha 27/03/2024.

A la vista de cuanto antecede, examinados los informes y restante documentación que obra en el expediente, se considera que el mismo ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, efectuándose la siguiente propuesta de acuerdos al Pleno de la Corporación, órgano competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), norma aplicable de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP):

PRIMERO.- Aprobar la prórroga (1ª) relativa al contrato que tiene por objeto la “Explotación del Bar- Cafetería del Parque San Roque situado en el término municipal de Callosa de Segura”, por un período de un (1) año de duración contado a partir de la fecha de vencimiento del período de duración inicial del contrato (hasta el 15/04/2025 incluido),





permaneciendo inalterables los términos y condiciones contractuales recogidos en el contrato formalizado entre ambas partes en documento administrativo.

SEGUNDO.- Notificar los acuerdos adoptados a la interesada, Dña. Noelia Martínez Gutiérrez, con D. N.I. nº **.85.01*-, para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación expresa de los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo.

TERCERO.- Notificar los acuerdos adoptados al funcionario de este Ayuntamiento, D. Sergio Herrero Estañ, a los efectos que procedan.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos que se adopten a la Intervención municipal y Tesorería, a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueran oportunos; así como a las restantes áreas, departamentos y/o dependencias administrativas afectadas, esto es, a la concejalía de actividades, hostelería y comercio, a la concejalía de servicios municipales, y al departamento de contratación del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Sobre este punto se realizaron las siguientes intervenciones:

Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a Inmaculada Cascales Salinas: para la exposición del punto.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Francisco J. Maciá Serna. El Grupo municipal PSOE, va a votar a favor, a la actualización del IPC y al servicio del Bar-Cafetería. Lanzo la pregunta al concejal de contratación ¿Cuántos días como máximo tiene el servicio según los pliegos?

Interviene el Concejal del Grupo UCIN, D. Francisco Javier Pérez Trigueros. El Grupo municipal UCIN va a votar a favor. Quería plantearle al Concejal de Contratación unas preguntas: ¿Cuántos días estará abierta la Cantina? Y queríamos conocer si el tema de los aseos públicos le van a dar una solución.





Interviene el Concejal del Grupo IU-UP, D. Ángel García Aguilar. Sobre este asunto solo nos faltaría por conocer ¿Cuánto es la cantidad de IPC del año 2024?.

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos, se aprueba por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga (1ª) relativa al contrato que tiene por objeto la “Explotación del Bar- Cafetería del Parque San Roque situado en el término municipal de Callosa de Segura”, por un período de un (1) año de duración contado a partir de la fecha de vencimiento del período de duración inicial del contrato (hasta el 15/04/2025 incluido), permaneciendo inalterables los términos y condiciones contractuales recogidos en el contrato formalizado entre ambas partes en documento administrativo.

SEGUNDO.- Notificar los acuerdos adoptados a la interesada, Dña. Noelia Martínez Gutiérrez, con D. N.I. nº **.85.01*-, para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación expresa de los recursos que procedan, órgano ante quien podrán interponerse y plazo.

TERCERO.- Notificar los acuerdos adoptados al funcionario de este Ayuntamiento, D. Sergio Herrero Estañ, a los efectos que procedan.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos que se adopten a la Intervención municipal y Tesorería, a los efectos presupuestarios, contables y demás que fueran oportunos; así como a las restantes áreas, departamentos y/o dependencias administrativas afectadas, esto es, a la concejalía de actividades, hostelería y comercio, a la concejalía de servicios municipales, y al departamento de contratación del Ayuntamiento de Callosa de Segura.





2. EXPEDIENTE 611/2024

MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OPERACIONES, FINANZAS Y MEDIOS SOBRE REVALORACIÓN DE PUESTOS. ACUERDO QUE PROCEDA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, en contra: 9, Abstenciones: 0

PROPUESTA PLENO MODIFICACIÓN RPT (Intendente y TAG)

Primero. En fecha 15 de enero de 2024, se emite Providencia por parte de esta concejal, disponiendo lo que sigue:

“En el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOPA) núm. 193, de fecha 10 de octubre de 2022, expediente gestiona núm.: 11546/2022, se publica el organigrama del Ayuntamiento de Callosa de Segura, estructurado en 8 grandes áreas: Secretaría, Intervención, Tesorería, Gabinete de Alcaldía, Modernización, Tic y Promoción, Policía Local y Seguridad, Territorio y Servicios y Servicios a las Personas.

En el BOPA núm. 201, de fecha 21 de octubre de 2022 habiendo finalizado los trabajos encaminados al diseño y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de este Ayuntamiento, considerando los parámetros de la nueva estructura retributiva, propuesta de nuevas retribuciones, funciones de los puestos, propuesta de nueva RPT, motivación de los cambios en los puestos e informe final, consta la modificación de la RPT para incluir/modificar los siguientes puestos:

- Jefe/a servicio de régimen interior
- Jefe/a departamento de contratación
- Jefe/a departamento de cultura -Jefe/a departamento de recursos humanos
- Arquitecto/a superior
- Ingeniero/a industrial
- Inspector/a policía local

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





- Seis (6) puestos de oficial de policía local
- Jefe/a unidad de gestión de la policía
- Treinta y un puestos (31) de agente de policía local
- Encargado/a de limpieza

Frente a las bases y convocatoria para proveer por promoción interna la Jefatura del departamento de recursos humanos y la Jefatura del departamento de contratación se presenta recurso de reposición por el concejal del PSOE Francisco José Maciá Serna, siendo estimadas las alegaciones en fecha 6 de julio de 2023 por decretos de alcaldía números 2023- 1152, expediente 8881/2023 (jefe departamento recursos humanos) y 2023- 1151, expediente 8883/2023 (jefe departamento contratación), con relación a la ilegalidad de que esos puestos se hayan clasificado en la administración especial en lugar de la administración general y se ordenaba por alcaldía la revisión de la RPT vigente.

Aparte valorados los treinta y un puestos de policía local quedó pendiente para una segunda fase la valoración del puesto de Intendente-Jefe.

Por otra parte, aprobadas las bases específicas, la convocatoria y el proceso de selección por concurso-oposición libre para la selección en propiedad del puesto de trabajo de personal funcionario de un Técnico de Administración General (TAG) (BOPA, núm. 68 de 7/04/2022, extracto en el DOGV núm. 9337 de 12/05/2022 y BOE núm. 120 de 20/05/2022); finalizado el proceso selectivo, por resolución de alcaldía número 2023-0725, de fecha 21 de abril de 2023, se resuelve el nombramiento como TAG, grupo A, subgrupo A1, de la persona que había superado el proceso selectivo adscribiéndolo al departamento de obras y urbanismo sin definirse la misión, las funciones del puesto ni haberse valorado el puesto en la correspondiente RPT, habiendo tomado posesión del puesto en fecha 28 de abril de 2023.

Por último, en expediente 5291/2022, acta mesa general de negociación común personal funcionario, estatutario y laboral de fecha 28 de julio de 2022 quedó constancia de cómo se iba a planificar la modificación de la RPT:

«Se va a realizar una regularización global de los puestos comprendidos en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en dos fases. En una primera fase se plantea la regularización de aquellos puestos más urgentes y más adelante el resto.»

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento, mediante decreto núm. 2023-1868, de fecha 15 de noviembre de 2023, que fue publicado en el BOPA núm. 225, de





23/11/2023, correspondientes con la facultad de dirección del departamento de personal y recursos humanos, como su gestión, incluida la firma de los documentos de trámite necesarios para la ejecución de la delegación. Así como, los actos de dirección, impulso y gestión correspondientes a los servicios

DISPONGO que

PRIMERO. Incoar el oportuno expediente para la valoración del puesto de Intendente-Jefe de la policía local y del TAG y, continuar con la segunda fase de la RPT del Ayuntamiento de Callosa de Segura según lo dispuesto en el presente.

SEGUNDO. Que por Secretaría se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la modificación la RPT.

TERCERO. Valorado el puesto de Intendente-Jefe y del TAG, se revisará el puesto de Jefe/a de servicio de régimen interior (especialmente la titulación de acceso) y de los Jefes/as de los departamentos de contratación, de cultura y de recursos humanos.

Revisado lo anterior, el funcionario encargado del expediente realizará informe-propuesta a la concejal delegada sobre cómo continuar con la segunda fase de la RPT (puestos más urgentes, departamentos, publicaciones a realizar, etc.).

CUARTO. El responsable de la tramitación de este expediente y despacho de los asuntos relacionados con el mismo sea el Jefe del departamento de recursos humanos Gaspar Serrano Miralles, quien deberá cumplir con diligencia las tareas que le correspondan o se le encomienden y, en su caso, ha de resolver dentro de plazo los procedimientos. Debiendo adoptar, consecuentemente, todas las medidas necesarias orientadas a evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación del procedimiento. En su caso, queda autorizado para solicitar a los respectivos funcionarios/as los informes correspondientes para la debida celeridad. Quedando relevado con otro/a funcionario/a del departamento en aquello que se deba abstener.

QUINTO. Que, en caso de ser necesario solicite el apoyo jurídico, con el objeto de dotar al expediente de una mayor seguridad jurídica, para los correspondientes informes del secretario general.

SEXTO. Para la valoración del puesto de Intendente-Jefe y del TAG se contará con el apoyo del servicio de asesoramiento jurídico, representación procesal y defensa judicial que tiene este Ayuntamiento.

La concejal de personal y recursos humanos Dña. Beatriz Mañogil Maciá.”

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





Segundo. En fecha 15 de enero de 2024, se emite Informe del entonces secretario Rodolfo García Calvo sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Tercero. Con firma de fecha 11 de marzo de 2024, constan los siguientes documentos en el expediente:

- Cuestionario del Intendente Jefe;
- Cuestionario del Técnico de Administración General;
- Informe de D. Jeremías José Colom Centelles, Abogado colegiado nº. 1071 por Castellón, adjudicatario del servicio de asesoramiento jurídico, representación procesal y defensa judicial del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en aras de establecer el proceso de valoración de los puestos de trabajo de Técnico de Administración General y de Intendente Jefe, reflejando así las retribuciones que corresponden a cada uno de ellos en función del análisis previo de los puestos de trabajo y los perfiles de competencias profesionales.
- Anexo 1. Parámetros de la nueva estructura retributiva;
- Anexo 2. Propuesta de nuevas retribuciones para los puestos de TAG e Intendente;
- Anexo 3. Nuevas funciones adjudicadas a los puestos de trabajo de TAG e Intendente;
- Anexo 4. Propuesta de RPT;
- Anexo 5. Motivación de cambios.

Cuarto.- En la documentación a la que se refiere el Antecedente tercero del presente informe, se recoge el siguiente detalle:

“Se pretende reflejar qué retribuciones objetivas y justificadas corresponde al puesto de TAG y del Intendente Jefe en función del análisis previo de los puestos de trabajo y los perfiles de competencias profesionales, quedando explícitas las razones objetivas que la sostienen.

En concreto, se pretende determinar las siguientes retribuciones:

- TAG (puesto no valorado en la RPT)
- Intendente Jefe (puesto valorado en RPT año 2019)”





Quinto.- En fecha 25 de marzo de 2024 la secretaria general Arancha Cervera Rodrigo informa

FAVORABLEMENTE la adecuación a la legalidad de la modificación de la RPT.

Sexto.- En fecha 27 de febrero de 2024, por Sentencia número 212/24 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo (STSJ núm. 212/24), se acuerda desestimar el recurso interpuesto por este Ayuntamiento frente a la sentencia número 77/2023 con respecto a la aprobación de la RPT aprobada por el pleno de la Corporación municipal el día 29 de septiembre de 2022 (BOPA núm. 201, de 21/10/2022), declarando nula y sin efecto la modificación y, ordenando la retroacción de las actuaciones al momento inmediatamente anterior a su aprobación, a fin de que se efectúe informe de valoración del puesto de Intendente Jefe de la policía local.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la alcaldía de este ayuntamiento, mediante decretó núm. 2024-0492 de 3/04/2024 y a la vista de la documentación y de los informes jurídicos obrantes en el expediente y de la negociación, se **PROPONE** al Pleno de la Corporación aprobar la modificación de la RPT en la siguiente forma:

PRIMERO. Misión y funciones puesto Técnico de Administración General y del Intendente Jefe policía local

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y supervisar las actividades desarrolladas en el servicio de los departamentos de infraestructuras y obras y, el de urbanismo y accesibilidad, de acuerdo con su iniciativa profesional, la legislación vigente y los objetivos del responsable político, con el fin de que dichas funciones se realicen en óptimas condiciones de calidad, costo y oportunidad. De modo complementario, se realizarán aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por la alcaldía o concejalía delegada, y que resulten necesarias por razones del servicio, o se deriven de sus conocimientos o experiencias derivados del desempeño del puesto de trabajo.





FUNCIONES:

Sin que la siguiente relación signifique una enumeración exhaustiva, y condicionado por las modificaciones que puedan establecerse en virtud de las atribuciones que en materia de organización y distribución del trabajo tienen atribuidos los órganos competentes del Ayuntamiento, a continuación, se especifican las principales funciones inherentes al puesto:

1. Dirección, coordinación y supervisión del departamento de infraestructuras y obras y, el de urbanismo y accesibilidad.
2. Asesoramiento al alcalde y a los concejales delegados de área y a la Junta de Gobierno Local en los asuntos que afecte a su ámbito de actuación.
3. Elevar a la alcaldía y/o a la concejalía delegada los informes-propuestas de organización y mejora de los servicios.
4. Realizar la actualización legislativa para la elaboración de informes, informes-propuestas, informes jurídicos y, preparación de providencias y decretos.
5. Proponer a la alcaldía y/o a la concejalía delegada la percepción del complemento de productividad del personal adscrito al departamento.
6. Proponer a la alcaldía y/o a la concejalía delegada los planes de formación para el personal.
7. Acompañar a la corporación en aquellos actos, comisiones, mesas y reuniones en que sea requerido para ello y sea necesario su apoyo técnico-jurídico.
8. Asistir a reuniones con jueces y magistrados para la coordinación judicial en materia de infraestructuras, obras, urbanismo y accesibilidad.
9. Atender a los ciudadanos/as que requieran atención personalizada.
10. Con carácter general: asistencia técnico-jurídica en materia de infraestructuras, obras, urbanismo y accesibilidad.
11. Con carácter específico: asistencia técnico-jurídica (realización informes-propuestas e informes jurídicos) en:
 - Expedientes de planeamiento.
 - Expedientes de gestión urbanística.
 - Expedientes sancionadores.





- Pliegos de contratación.
- Expedientes expropiatorios.
- Expedientes de desafectación, concesión y enajenación de bienes municipales.
- Redacción de instrumentos de planeamiento y gestión: plan general, modificaciones puntuales, proyectos de reparcelación, Planes Especiales de Ordenación Urbana, etc.
- Convenios urbanísticos.
- Estudio e informe de licencias de segregación de terrenos.
- Aprobación de ordenanzas municipales.
- Recursos contencioso-administrativos.
- Memorias y documentación para la solicitud de subvenciones.
- Publicaciones oficiales para su actualización y mejorar conocimientos.

12. Con carácter general asesoramiento, emisión de informes-propuestas e informes jurídicos a la corporación en las distintas áreas, departamentos o unidades en que se organice y estructure el Ayuntamiento cuando sea requerido para ello.

13. La asunción directa de aquellas funciones que no se adscriban a ningún otro órgano y que, por la especialidad de la materia se entienda procedente tal asunción; así como la realización de aquellos trabajos y cometidos que se le asignen por alcaldía y/o a la concejalía delegada que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

INTENDENTE JEFE POLICÍA LOCAL

MISIÓN:

Ostentar la Jefatura del Cuerpo de Policía Local, y la máxima representación del mismo, ejerciendo el mando inmediato y operativo sobre todas las unidades y servicios en que se organice, garantizando la máxima calidad, eficacia, seguridad y optimización del costo de los servicios realizados.

FUNCIONES:

Además de las funciones que vienen reguladas en la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de Policías





Locales y de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana, del Decreto 19/2003 del 04 de marzo del Consell de la Generalitat por el que se regula la Norma Marco de la Policía Local de la Comunidad Valenciana, así como las que se determinen en las respectivas Ordenanzas Municipales:

1. Dirigir, coordinar y supervisar la actuación y funcionamiento de todos los servicios policiales.
2. Dirigir, coordinar y supervisar las unidades y dependencias del Cuerpo.
3. Elevar a la Alcaldía los informes-propuestas de organización y mejora de los servicios.
4. Realizar la actualización legislativa para la elaboración de informes, dictámenes y preparación de providencias y decretos.
5. Proponer a la Alcaldía la inicialización de procedimientos disciplinarios y la concesión de distinciones al personal.
6. Proponer a la Alcaldía Planes formativos para el personal.
7. Coordinar el sistema de Calidad de la Policía Local.
8. Formar parte de la Junta Local de Seguridad y de la Junta Local de Protección Civil.
9. Presidir la Junta de Mandos.
10. Acompañar a la Corporación en aquellos Actos Públicos en que sea requerido para ello.
11. Mantener relaciones con otros Cuerpos de Seguridad, Jefatura Provincial de Tráfico, Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias y órganos de Protección Civil.
12. Atender y resolver quejas y conflictos internos.
13. Contactar con el Gabinete de Prensa Municipal para informar sobre hechos relevantes para los medios de comunicación.
14. Realizar el seguimiento y evaluación de los policías en prácticas.
15. Coordinar Campañas de Seguridad Vial.





16. Asistir a reuniones con jueces y magistrados para la coordinación judicial y policial en materia de seguridad.
17. Supervisar directamente todo el desarrollo de las actividades ordenadas por los Mandos intermedios del Cuerpo.
18. Supervisar los asuntos referentes a los recursos humanos de la organización policial.
19. Verificar los pliegos de condiciones para la contratación de medios y servicios necesarios para el trabajo policial.
20. Mantener reuniones de Coordinación con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
21. Asesorar a la concejalía de Seguridad y/o a la Alcaldía.
22. Transmitir las instrucciones e información dadas por la concejalía de Seguridad y/o la Alcaldía.
23. Atender los problemas que surjan personándose en los lugares de conflicto, en los casos que sean necesarios.
24. Atender a los ciudadanos/as que requieren atención personalizada.
25. Instruir a los miembros de la plantilla con respecto a las novedades legislativas.
26. Convocar y dirigir reuniones en todas las áreas de trabajo.
27. Asistir a reuniones con la Junta de Jueces y el Decanato del Partido Judicial, para establecer criterios de actuación en materias penales.
28. Dirigir y coordinar las funciones de Policía Judicial, encomendadas por los diferentes Juzgados competentes.
29. Organización de unidades y servicios y planificación de las actividades de los que formen parte la Policía Local.
30. La asunción directa de aquellas funciones que no se adscriban a ningún otro puesto y que, por la especialidad de la materia se entienda procedente tal asunción; así como la realización de aquellos trabajos y cometidos que se le asignen por el responsable del órgano jerárquico superior o por la Alcaldía - Presidencia que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

SEGUNDO. Valoración puestos de Técnico de Administración General e Intendente Jefe Policía Local

Ayuntamiento de Callosa de Segura

Plaza de España, 1, Callosa de Segura. 03360 (Alicante). Tfno. 965 310 550. Fax: 965 310 856





TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

RANGO PROPUESTO	11
GRUPO/SUBGRUPO	A1
SALARIO BASE	15.610,56
DESTINO NIVEL 28	11.716,8 (12 meses)
ESPECÍFICO	17.253 (12 meses)
PAGAS EXTRAS	6.433,82
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	
Complemento específico general	11.646
Disponibilidad II	3.271
Incompatibilidad	2.336
Rango	11
Total, CE	17.253

Efectos retroactivos 28 de abril de 2023.

INTENDENTE JEFE POLICÍA LOCAL

RANGO PROPUESTO	11
GRUPO	A2
SALARIO BASE	13.498,2
DESTINO NIVEL 26	9.828 (12 meses)
ESPECÍFICO	23.327 (12 meses)
PAGAS EXTRAS	7.166,58
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	





Complemento específico general	11.646
Disponibilidad I	7.009
Incompatibilidad	2.336
Peligrosidad/penosidad	2.336
Rango	11
Total, CE	23.327

En los supuestos de vacante o ausencia de personal funcionario que ostente la jefatura del cuerpo de policía local, podrá ejercer sus funciones una persona funcionaria de su misma categoría o, en su defecto, otra de la categoría inmediatamente inferior, designada por la alcaldía mediante decreto.

Con respecto a las retribuciones al tratarse de una función que se encomienda a un funcionario que continúa en el puesto de origen y que no se ve alterado por esta situación que es circunstancial; en todo caso, se tendrá derecho a los complementos de destino y específico asignados al puesto correspondientes con la jefatura del cuerpo.

Efectos retroactivos desde el 29 de septiembre de 2022.

CUARTO. Subgrupo, escala, subescala, clase/categoría, requisitos, forma de provisión y de acceso

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

GRUPO/SUBGRUPO: A/A1

ESCALA: Administración general SUBESCALA: Técnica CLASE/CATEGORÍA: Técnico superior NATURALEZA: Funcionarial-no singularizado

REQUISITOS: Título universitario de grado o bien licenciatura, ingeniería superior o arquitectura.

FORMA DE PROVISIÓN: concurso, salvo que circunstancias excepcionales aconsejen la utilización de otro procedimiento para la provisión, conforme a la legislación vigente.

FORMA DE ACCESO: concurso-oposición





INTENDENTE-JEFE POLICÍA LOCAL

GRUPO/SUBGRUPO: A/A2

ESCALA: Administración especial SUBESCALA: Técnica CLASE/CATEGORÍA: Policía local

NATURALEZA: Funcionarial-no singularizado

REQUISITOS: Título universitario de grado o bien diplomatura, ingeniería o arquitectura técnicas.

FORMA DE PROVISIÓN: Libre designación (En todo caso, la provisión de los puestos de jefatura se realizará conforme a las normas de función pública y se llevará a cabo mediante procedimiento de libre designación y convocatoria pública con respeto a los principios de mérito, capacidad, igualdad y publicidad -art. 42, Ley 17/2017-).

FORMA DE ACCESO: Concurso-oposición. Al tratarse de la jefatura del cuerpo se realizará por promoción interna o por promoción interadministrativa con movilidad, mediante la participación en los procesos de selección que a tales efectos convoque públicamente el ayuntamiento (art. 55, Ley 17 /2017).

QUINTO. Publicar íntegramente la citada modificación de la relación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*,* así como en la sede electrónica del Ayuntamiento.

SEXTO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO. Facultar a la concejal delegada para llevar a cabo los trámites necesarios de conformidad con este acuerdo.

Sobre este punto, se realizan las siguientes intervenciones:

Interviene la Concejala del Grupo Popular D^a Inmaculada Cascales Salinas, para la exposición del punto.





Interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Francisco José Maciá Serna, desde el Grupo Municipal Socialista se ha hecho consulta a los sindicatos y han considerado que existe un problema en la valoración de los puestos de TAG e Intendente-Jefe y no están de acuerdo con los informes de valoración.

Por otra parte, lo que nos dice la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana es que desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento de Callosa, declarando nula y sin efecto la modificación y ordenando la retroacción de las actuaciones a fin de que se informe de valoración del puesto de intendente Jefe de la policía local. Sin respaldo de los sindicatos y sin fecha de resolución desde el Grupo M Municipal Socialista no vamos a aprobar el planteamiento de como se debe valorar los puestos, consideramos que debemos seguir negociando con los sindicatos.

Interviene el Concejal del Grupo UCIN, D. Francisco Javier Pérez Trigueros, sobre este asunto, nos surgen varias dudas y cuestiones que necesitamos aclarar. Una de las principales es el procedimiento de valoración de los puestos. Nos resulta difícil entender por qué la valoración del puesto ha sido realizada por los propios interesados. En este caso, ha sido el inspector quien ha llevado a cabo la valoración, cuando, en realidad, él era la persona que ocupaba el puesto en ese momento, pero no es el titular de la plaza. Este, como sabemos, se encontraba en una Comisión de Servicio.

Interviene el Sr. Alcalde en funciones, D. Trinitario Grau Martínez, quiero señalar que, en el momento en que se realizó la valoración del puesto, el intendente titular no estaba presente, ya que se encontraba desempeñando funciones en una Comisión de Servicios

Interviene el Concejal del Grupo UCIN, D. Francisco Javier Pérez Trigueros, en la primera fase, cada funcionario ha realizado la valoración de su puesto, siguiendo las directrices marcadas por la Secretaría. La única excepción es la correspondiente al puesto de Intendente-Jefe, cuya valoración no se ha llevado a cabo. Por este motivo, consideramos que sería oportuno contactar con el intendente titular para que realice dicha valoración.





Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a. Rocio Cuadrado Illán, al puesto del Intendente se le realizó una subida en el sueldo.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Francisco José Maciá Serna, mi pregunta es para la señora Rocío: ¿recuerda usted en qué momento se realizó la valoración tanto del puesto de Intendente-Jefe como del Técnico de Administración General (TAG)

Interviene el Concejal del Grupo UCIN, D. Francisco Javier Pérez Trigueros, no existe una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobada en el año 2019. Además, consideramos poco habitual y cuestionable que el informe haya sido elaborado por el abogado D. Jeremías, ya que no parece una figura imparcial en este procedimiento, dado que actualmente está ejerciendo la defensa del Sr. Alcalde. Todo el proceso de la RPT debe retrotraerse, incluyendo el organigrama y la creación del puesto de Técnico de Administración General (TAG). También queremos señalar el hecho de que se haya dejado sin valorar el puesto de Intendente en su momento, lo cual nos parece una grave omisión. Por todo ello, desde el Grupo Municipal UCIN nuestro voto será en contra.

Interviene el Concejal del Grupo IU-UP, D. Ángel García Aguilar, La Sentencia Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Elche, entendimos que anulaba toda la fase, incluyendo la fase de la valoración del intendente.

Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a Inmaculada Cascales Salinas, quiero aclarar que en ningún momento he dicho que estemos ya en una segunda fase. Lo que manifestamos fue que el puesto de Intendente se pensaba incluir precisamente en esa segunda fase. También es cierto que el calendario de valoración establecido por los sindicatos para el puesto de TAG se aplicó de forma similar al del Intendente, siguiendo un criterio de analogía. En cualquier caso, la intención siempre fue valorar el puesto de Intendente en esa segunda fase. Ahora bien, existe una sentencia en primera instancia que nos obliga a retrotraer el procedimiento al momento anterior a la omisión de esa valoración. Esto significa que el resto de los puestos y valoraciones realizados hasta ese punto siguen





siendo válidos. La sentencia no establece que se deba anular todo el proceso, sino que indica expresamente que debe procederse a la valoración del puesto del Intendente, subsanando esa omisión.

Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a Rocio Cuadrado Illán, cuando el concejal de UCIN afirma que cada funcionario decide sus propias funciones, es importante aclarar que eso no es así. En realidad, es la Ley 7/2017 la que establece las funciones que corresponde desempeñar a cada puesto dentro de la administración. Durante el proceso de elaboración de la RPT, la persona encargada de su redacción se entrevistó tanto con el Jefe de Policía como con el responsable de la gestión, precisamente para determinar las funciones específicas del cuerpo de Policía Local.

Ahora bien, si como se está diciendo, el puesto del Intendente no fue valorado en su momento, eso conlleva consecuencias: deberá pagarse la retribución correspondiente con efectos retroactivos, incluyendo intereses de demora. Y si además se aprueba con vuestro voto, eso implicará no solo asumir los intereses, sino también la subida salarial acumulada.

Interviene la Concejal del Grupo Socialista, D^a. Ana Belén Berná Berná, si desde el Grupo Socialista detectamos que algo no está bien hecho, no podemos simplemente mirar hacia otro lado. Nuestra responsabilidad es afrontarlo y corregirlo.

Interviene el Sr. Alcalde en funciones, D. Trinitario Grau Martínez, he participado en la mesa de negociación, donde todos los presentes reconocieron que el planteamiento era correcto. Consideramos que, en un plazo de tres años, la empresa encargada de elaborar la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT), junto con los sindicatos, determinarán cuáles puestos deben ser prioritarios. Incluso los propios sindicatos están valorando la ampliación de la Oferta de Empleo Público y ya están trabajando en este asunto, así como en la definición de los puestos que serán operativos en el futuro.

Interviene el Sr. Alcalde en funciones, D. Trinitario Grau Martínez, se han establecido fechas concretas, pero actualmente no se puede contratar personal porque no existe una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) vigente. La situación singular que se plantea en este pleno es la falta de funcionarios, un problema que ya se está manifestando





con el Técnico de Administración General (TAG), cuya situación no está regularizada y que, al igual que el Intendente, podría interponer una denuncia. La solución está sobre la mesa y afecta tanto al puesto del TAG como al del Intendente. Además, se está gestionando para que la empresa que tramitó la primera fase nos facilite los documentos y trabajos realizados entonces. Los parámetros para la valoración ya estaban definidos y son los mismos que se aplicaron para la Policía.

Interviene la Concejal del Grupo Socialista, D^a. Ana Belén Berná Berná, este tema apenas se tocó por encima y no se llegó a hablar en la Junta de Portavoces. Creo que, por su importancia, debería haberse tratado con más detalle.

Interviene el Sr. Alcalde en funciones, D. Trinitario Grau Martínez, en la Junta de Portavoces se habló sobre el puesto de Técnico de Administración General (TAG) y se aclararon las dudas que había.

Interviene la Concejal del Grupo Socialista, D. José Gines Pelegrín Sánchez, creo que el mejor apoyo son los sindicatos.

Interviene el Sr. Alcalde en funciones, D. Trinitario Grau Martínez, se traslada a los sindicatos y se ha avanzado en todos los campos.

Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a. Rocio Cuadrado Illán, les planteo tanto al Grupo Municipal Socialista como el Grupo Municipal UCIN, ¿Cual creen que sería la mejor solución?

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Francisco José Maciá Serna, habrá que valorar el puesto, este sería en base a una sentencia judicial, y respecto al Intendente, el problema es que no se fiará, quiere hacer su propia valoración.





Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a Inmaculada Cascales Salinas, el objetivo es valorar un puesto específico; no podemos preguntar a todos los trabajadores del Ayuntamiento si consideran que la valoración está bien hecha.

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Francisco J. Maciá Serna, quiero expresar que ya en su momento no me convencieron los parámetros establecidos hace dos años, y ahora se plantea la misma valoración. Por esa razón, obviamente ya votamos en contra y, en esta ocasión, volveremos a hacerlo.

Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a Inmaculada Cascales Salinas, desde Subdelegación del Gobierno nos ha dado su visto bueno, respaldando el procedimiento realizado.

Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a Rocio Cuadrado Illán, cuando se valoran los parámetros del Intendente deben hacerse igual que al resto de los Policía.

Interviene el Sr. Alcalde, D. Trinitario Grau Martínez, la valoración del puesto de Intendente se ha hecho tomando como referencia otros municipios, ubicándose en el nivel más alto: Subgrupo 11 de 12, con el salario máximo asignado para esa categoría

Interviene el Concejal del Grupo UCIN, D. Francisco Javier Pérez Trigueros, la valoración no debería ser realizada por el propio Intendente, sino por otro Intendente diferente. Sabemos que existe un conflicto respecto a quién debe hacer la valoración, y esa tarea podría haberla asumido otro organismo. Quiero dejar claro que no he dicho que los sueldos sean demasiado altos, sino que el problema está en que el capítulo de personal en general es demasiado elevado.





Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a. Rocio Cuadrado Illán, esa acusación de que existe conflicto de intereses no es cierta.

Interviene el Concejal del Grupo UCIN, D. Francisco Javier Pérez Trigueros, no se está cuestionando que la valoración no se haya realizado, sino que el problema radica en que el Intendente no acepta que otro funcionario, como el Inspector, sea quien debe hacer dicha valoración.

Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a Inmaculada Cascales Salinas, entonces, ¿Influye esa entrevista en la valoración?

Interviene el Concejal del Grupo UCIN, D. José Antonio Illán Cutillas, ¿y si más tarde el Intendente recurre?

Interviene el Concejal del Grupo Socialista, D. Francisco José Maciá Serna, propongo que dejemos este asunto sobre la mesa y que se trabaje en la búsqueda de un acuerdo global con los sindicatos.

Interviene la Concejal del Grupo Socialista D^a María de los Desamparados Serrano Lloret, estamos ante la misma situación de siempre, hace falta avanzar en las negociaciones.

Interviene la Concejal del Grupo Popular, D^a Inmaculada Cascales Salinas, en la Junta de Portavoces que se realizó previa a la celebración de este pleno se habló todo esto y se aclararon dudas.





Interviene el Sr. Alcalde en funciones, D. Trinitario Grau Martínez, no puede influir en el sentido del voto de los sindicatos. El hecho de abstenerse es porque no se fían del Equipo de Gobierno, el problema es la ejecución de la sentencia.

Interviene el Concejal del Grupo VOX, D^a. Rosario Pilar Griñán Ramón, creo que llegado a este punto, ¿lo dejamos sobre la mesa?.

Interviene el Sr. Alcalde en funciones, D. Trinitario Grau Martínez, no me gustaría que no pudiéramos cumplir con los plazos establecidos.

Interviene la Concejal del Grupo Socialista, D^a. Ana Belén Berná Berná, yo no soy parte del sindicato, yo no tengo que llegar a un acuerdo.

Sometido la propuesta de acuerdo por parte de Alcaldía a todos los grupos políticos con 7 votos a favor (6 PP y 1 VOX) y 9 votos en contra (1 de IU-UP, 3 de UCIN y 5 de PSOE) acordó RECHAZAR la propuesta.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

